

1 **ACTA 249-13**  
2 **Sesión Ordinaria 166**  
3

4 Acta número doscientos cuarenta y nueve correspondiente a la Sesión Ordinaria número ciento  
5 sesenta y seis, celebrada por el Concejo Municipal del Cantón de Escazú, período dos mil diez – dos  
6 mil dieciséis en la Sala de Sesiones “Dolores Mata” del Palacio Municipal de Escazú, a las  
7 diecinueve horas del lunes primero de julio del dos mil trece, con la asistencia de las siguientes  
8 personas:

9  
10 **REGIDORES PROPIETARIOS**

11  
12 Max Gamboa Zavaleta (PLN)  
13 Ivon Rodríguez Guadamuz (PLN)  
14 Amalia Montero Mejía (PYPE)  
15 Daniel Langlois Haluza (PYPE)  
16 Pedro Toledo Quirós (PML)  
17 Rosemarie Maynard Fernández (PAC)  
18 Ana Cristina Ramírez Castro (PASE)

19  
20 **SÍNDICOS PROPIETARIOS**

21  
22 Jacinto Solís Villalobos (PYPE)  
23 Oscar Alberto Calderón Bermúdez (PLN)  
24 Geovanni Vargas Delgado (PYPE)

25  
26 **PRESIDE LA SESIÓN**

27  
28 **ALCALDE MUNICIPAL**

29  
30 **De igual forma estuvieron presentes: Lic. Mario Contreras Montes de Oca, Asesor Legal del**  
31 **Concejo; Licda. Ana Parrini Degl Saavedra, Secretaria Municipal; Hannia Castro Salazar,**  
32 **Secretaria de Actas; Lic. José Rodolfo Ibarra Bogarín, encargado de Comunicación**  
33 **Institucional.**

34  
35 **MIEMBRO AUSENTE EN ESTA SESIÓN:**

36  
37 Silvia Marcela Quesada Zamora (PLN)

**REGIDORES SUPLENTE**

Marcelo Azúa Córdova (PLN)  
  
Diana Guzmán Calzada (PYPE)  
Ricardo Marín Córdoba (PYPE)  
Juan Carlos Arguedas Solís (PML)  
Kenneth Pérez Venegas (PAC)  
Ana Guiceth Calderón Roldán (PASE)

**SÍNDICOS SUPLENTE**

Luzmilda Matamoros Mendoza (PYPE)  
María Antonieta Grijalba Jiménez (PLN)  
Martha Mayela Bermúdez Gutiérrez (PYPE)

**Sr. Max Gamboa Zavaleta**

**Bach. Arnoldo Barahona Cortés**

Regidora Suplente

38  
39 **ORDEN DEL DÍA:**

40  
41 **I. ATENCIÓN AL PÚBLICO.**

42 **II. CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS 247 Y 248.**

43 **III. ANÁLISIS DE CORRESPONDENCIA.**

44 **IV. MOCIONES.**

45 **V. INFORMES DE COMISIONES Y MOCIONES QUE SE DERIVEN DE ESTOS.**

1 **VI. ASUNTOS VARIOS.**

2

3 Comprobado el quórum, el Presidente Municipal da inicio a la sesión a las diecinueve horas.

4

5 **ARTÍCULO I. ATENCIÓN AL PÚBLICO.**

6

7 Al no haber público por atender el Presidente Municipal continúa con el siguiente punto en el orden  
8 del día.

9

10 **ARTÍCULO II. CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS 247 Y 248.**

11

12 El regidor Pedro Toledo ingresa al Salón de Sesiones a las diecinueve horas con cuatro minutos.

13

14 El Presidente Municipal somete a consideración del Concejo Municipal el acta 247.

15

16 Al no haber correcciones, el Presidente Municipal somete a votación la aprobación del acta 247. Se  
17 aprueba por unanimidad.

18

19 El Presidente Municipal somete a consideración del Concejo Municipal el acta 248.

20

21 Al no haber correcciones, el Presidente Municipal somete a votación la aprobación del acta 248. Se  
22 aprueba por unanimidad.

23

24 El síndico Geovanni Vargas ingresa al Salón de Sesiones a las diecinueve horas con seis minutos.

25

26 **ARTÍCULO III. LECTURA Y ANÁLISIS DE CORRESPONDENCIA.**

27

28 **Inciso 1: Jonathan Antonio Brenes Bustos, Concejo de la Persona Joven.**

29

30 Remite oficio J.D. 104.13, en el que traslada acuerdo tomado por la Junta Directiva del Consejo  
31 Nacional de la Política Pública de la Persona Joven:

32

33 ACUERDO N° 9: aprobar las transferencias de los recursos destinados al Comité Cantonal de la  
34 Persona Joven de la Municipalidad de Escazú que cumplió con todos los requisitos estipulados y  
35 aprobados por la Junta Directiva del Consejo de la Persona Joven, según se señala a continuación:  
36 (Adjunta cuadro).

37

38 Se remite al Comité Cantonal de la Persona Joven y a la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

39

40 **Inciso 2: Rosa María Vega Campos, Asamblea Legislativa.**

41

42 Remite oficio CPEM-367-13, en el que solicita el criterio de esa Municipalidad, en relación con el  
43 expediente 18.694 "Reforma del artículo 8 del Código Municipal, Ley N° 7794, de 30 de abril de  
44 1998, para exonerar del pago de todo tributo a las federaciones, confederaciones y ligas de  
45 Municipalidades", el cual se adjunta.

1 Se remite a la Comisión de Gobierno y Administración.

2

3 **Inciso 3: Lcda. Nery Agüero Montero, Asamblea Legislativa.**

4

5 Remite oficio CJ-83-2013, en el que solicita criterio del proyecto "Derogatoria de las leyes caducas o  
6 históricamente obsoletas para la depuración del ordenamiento jurídico (Primera Parte)", expediente  
7 N° 18.705.

8

9 se remite a la Comisión de Gobierno y Administración.

10

11 **Inciso 4: MSc. Carmen María Salazar Delgado; Directora de la Escuela Pbro. Yanuario**  
12 **Quesada, y Dr. Randall Durante Calvo Supervisor del Circuito Escolar 03.**

13

14 Remite oficio IEGBYQ-069-2013, en el que para el trámite que corresponde presenta ternas, a efecto  
15 de que se nombre la nueva Junta de Educación de este Centro Educativo, lo anterior en virtud de que  
16 la actual está vigente hasta el 15 de junio de 2013.

17

18 Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

19

20 **Inciso 5: Sra. Kattia Acuña Araya, Presidenta y Representante Legal de la Junta de Educación**  
21 **del Jardín de Niños Juan XXIII.**

22

23 Remite oficio JE-JNJXXIII-N°. 014-2013, en el que solicita permiso temporal de funcionamiento  
24 para llevar a cabo una Feria Artesanal a realizarse Dios mediante del 15 al 25 de agosto del presente  
25 año de las 10 a.m. a las 11 p.m., en San Antonio de Escazú, frente a la Iglesia Católica de esa  
26 localidad, en la explanada y canchas deportivas de la Municipalidad de Escazú. Dicha feria tiene  
27 como objetivo recaudar fondos para poder adquirir implementos para el Comedor Estudiantil del  
28 Jardín de Niños.

29

30 Se remite a la Administración Municipal.

31

32 **Inciso 6: Lcda. María de los Ángeles Acuña Salazar, Tribunal Fiscal Administrativo.**

33

34 Documento en el que traslada la resolución INTER-062-2013 en la cual se hace formal devolución  
35 del escrito original presentado ante este tribunal por Rosa Haydee Jiménez Corrales, cédula 1-383-  
36 703, donde presenta Recurso de Impugnación contra el acuerdo AC-136-13.

37

38 Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

39

40 **Inciso 7: Carlos Luis Angulo Flores.**

41

42 Remite correo electrónico, en el que adjunta nota en la que informa que en reunión sostenida con los  
43 miembros del CCDRE, se discutió sobre la renuncia presentada, valorando la solicitud expresa de los  
44 compañeros, y dejando claro sus limitaciones, concluyeron que las mismas pueden ser solventadas,  
45 por lo que ha decidido solicitar dejar sin efecto la nota presentada el 24 de junio y expresa el deseo de

1 seguir en la Junta Directiva del CCDRE.

2

3 Se remite a la Comisión de Cultura y Deporte.

4

5 **Inciso 8: Lic. Gilbert Fuentes González, Auditor Municipal.**

6

7 Remite MEMO-PAI-054-2013, en el que en atención al oficio AL-577-2013 remitido por el  
8 Despacho del Alcalde, referente a los lineamientos generales a considerar en la formulación de los  
9 planes operativos anuales y presupuestos por los entes y órganos sujetos a la aprobación  
10 presupuestaria de la Contraloría General de la República, traslada la propuesta para la creación de  
11 una plaza de oficinista (Auxiliar Administrativo) para la Auditoría Interna.

12

13 Se remite a la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

14

15 **Inciso 9: Carmen María Vásquez Peñaranda, Proceso de Recursos Humanos.**

16

17 Remite oficio P-RH-350-2013, dirigido al Lic. Gilbert Fuentes G., Auditor Municipal, en el que sobre  
18 la creación de un puesto nuevo, con todo respeto y consideración, informa que la suscrita no tiene  
19 potestad de autorizar la creación del puesto. Por lo anterior es procedente solicitarla al Sr. Alcalde  
20 para su autorización y una vez que se tome la decisión, se giren las instrucciones correspondientes.

21

22 Se toma nota.

23

24 **Inciso 10: Bach. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal.**

25

26 Remite oficio D.A.-427-2013, dirigido al Lic. Germán Mora Zamora, Gerente Área Servicios  
27 Municipales, Contraloría General de la República, en el que en acatamiento a lo indicado en el oficio  
28 N° 05100 de fecha 24 de mayo de 2013, relacionado con la aprobación del Presupuesto  
29 Extraordinario N° 3-2013 de esta corporación, se cumple con lo dispuesto en los apartados 3 y 4 de  
30 dicha nota y se remite la siguiente información:

31

32 1-Acuerdo AC-236-13 adoptado por el Concejo Municipal, en la Sesión Extraordinaria 83, Acta 247  
33 del 20 de junio de 2013, que indica lo siguiente:

34

35 “Se acuerda: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución  
36 Política, 11 y 13 de la Ley de Administración Pública, 2.3.4 y 13 inciso e), 17 inciso d) y n), todos del  
37 Código Municipal, las Normas Técnica sobre Presupuesto Público (N°-1-2012-DC-DFOE) aprobar el  
38 Detalle N°. 1- Estado y origen y aplicación de fondos según se detalla el superávit libre y el  
39 específico cuyo monto asciende a ¢2.335.241.061.00 (Dos mil trescientos treinta y cinco millones  
40 doscientos cuarenta y un mil sesenta y un colones netos), correspondiente al Presupuesto  
41 Extraordinario 3-2013”.

42

43 Se toma nota.

44

45 **Inciso 11: Ing. Sandra Blanco Alfaro, Macroproceso de Ingeniería y Obras.**

1 Remite oficio M-IO-279-2013, dirigido al Sr. Shahin Ravery en el que adjunta oficio DCO 25-13-  
2 0495 de la Dirección de Contratación de Vías y Puentes del CONAVI, donde da respuesta al oficio  
3 M-IO-205-2013 según la solicitud planteada, y el cual dice:

4  
5 En respuesta a su oficio N° M-IO-205-2013 del 27 de mayo de 2013, se indica que mediante oficio  
6 N° DIE-03-13-0515 del 19 de febrero de 2013, se recibió la instrucción de diseñar la ampliación de la  
7 Ruta Nacional N° 121 en el sector de Barrio Los Laureles.

8  
9 La extensión de los trabajos abarcaría desde la Quebrada Cruz hasta la intersección con la Ruta  
10 Nacional N° 310. Actualmente ya se cuenta con el levantamiento topográfico y se espera tener el  
11 diseño listo en octubre del presente año.

12  
13 Si se le asignan los recursos presupuestarios correspondientes, las obras podrían concluir en  
14 diciembre de 2014, de acuerdo con el cronograma presentado a la Dirección Ejecutiva, mediante  
15 oficio N° DCO 25-13-0147 del 22 de febrero de 2013, pendiente de aprobación.

16  
17 Se toma nota.

18  
19 **Inciso 12: Lic. Gilbert Fuentes González, Auditor Municipal.**

20  
21 Remite oficio PAI-036-2013, dirigido al Alcalde Municipal, en el que se refiere al oficio P-PH-350-  
22 2013, del Proceso de Recursos Humanos. Sobre solicitud de plaza-anteproyecto Presupuesto-PAO  
23 2014.

24  
25 Se remite a la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

26  
27 **Inciso 13: Bach. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal.**

28  
29 Remite oficio AL-686-13, en el que adjunta expediente para conocimiento, análisis y aprobación por  
30 parte del Concejo Municipal:

31  
32 1. Donación del predio plano 1-1563491-2012 solicitado por la señora Margarita Núñez,  
33 Representante legal de MERIDA S.A., según se indica en el oficio M-IO-277-2013 suscrito por la  
34 Ing. Sandra Blanco Alfaro, Directora del Macro Proceso de Ingeniería y Obras.

35  
36 Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

37  
38 **Inciso 14: Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal.**

39  
40 Remite oficio AL-634-13, en el que traslada el "Reglamento Municipal para la Gestión Integral de  
41 Residuos Sólidos en el Cantón de Escazú" para lo que en Derecho corresponda. Dicho cuerpo  
42 reglamentario fue elaborado y aprobado por el Ing. David Umaña y la Geól. Michelle Arias, así como  
43 comentado y/o consultado por dichas áreas técnicas a la señora Guisselle Ulloa, abogada del Proceso  
44 Asuntos Jurídicos.

45

1 Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos y a la Comisión Especial de Reforzamiento del  
2 programa Escazú Recicla.

3  
4 **ARTÍCULO IV. MOCIONES.**

5  
6 **Inciso 1. Moción presentada por el regidor Marcelo Azúa, acogida por la regidora Ivon**  
7 **Rodríguez y suscrita además por el regidor Daniel Langlois, las síndicas Luzmilda Matamoras**  
8 **y Martha Mayela Bermúdez y los síndicos Jacinto Solís y Geovanni Vargas, orientada a**  
9 **declarar de interés cantonal a la Asociación Deportiva Juventud Escazuceña y solicitar al**  
10 **Alcalde un Plan de Financiamiento para los representativos de Escazú en Primera y Segunda**  
11 **División de competiciones confederadas.**

12  
13 CONSIDERANDO:

14  
15 1. Que la Asociación Deportiva Juventud Escazuceña en meses pasados realizó una presentación  
16 ante el Concejo Municipal del proyecto que está desarrollando en pro de la niñez y la juventud del  
17 cantón de Escazú.

18  
19 2. Que la Asociación ha participado con éxito en el torneo de Segunda División del fútbol de Costa  
20 Rica.

21  
22 3. Que la Asociación Deportiva Juventud Escazuceña, así como ESCOBA y Dimas Escazú,  
23 participan con éxito en competiciones federadas del fútbol y baloncesto nacional, en primera y  
24 segunda división, y que aún cuando dichas organizaciones cuentan con un respaldo económico del  
25 CCDRE, es necesario un mayor aporte municipal para que dichas organizaciones logren trascender y  
26 consolidar sus proyectos deportivos.

27  
28 Con base en los considerandos anteriores y con dispensa de trámite de comisión se presenta la  
29 siguiente moción:

30  
31 “SE ACUERDA: PRIMERO: Declarar de Interés Cantonal a la Asociación Deportiva Juventud  
32 Escazuceña, por las labores que desarrolla en pro de la niñez y juventud de Escazú y su destacada  
33 labor en la Segunda División de Fútbol de Costa Rica. SEGUNDO: Solicitar al señor Alcalde  
34 Municipal que proponga un plan de financiamiento para los representativos del cantón de Escazú que  
35 participan en Primera y Segunda División de competiciones confederadas. Comunicar este acuerdo al  
36 señor Alcalde Municipal en su despacho para lo de su cargo.

37  
38 El regidor Marcelo Azúa añade que la primera parte de la moción es algo solicitado por la propia  
39 asociación y que ya se ha dado en otras ocasiones a diferentes organizaciones culturales o deportivas  
40 del cantón. Con respecto al segundo punto, señala que en las competiciones en que se están  
41 desarrollando estos equipos de fútbol y baloncesto, hay otros equipos que reciben un aporte  
42 municipal mayor al que está aportando esta Municipalidad. Indica que si bien esos equipos reciben  
43 apoyo del Comité de Deportes, tanto en lo económico como en otros aspectos, como la facilitación de  
44 espacios para entrenamientos, también es cierto que esos recursos que destina el Comité de Deportes  
45 pesa mucho en sus presupuestos. Considera que el Alcalde podría presentar una propuesta innovadora

1 para permitir a la comunidad de Escazú tener un producto deportivo que sea más fácil de  
2 comercializar. Indica que el aporte no necesariamente tiene que salir de las finanzas municipales,  
3 aunque considera que el aporte municipal debería ser mayor, pero piensa que con el respaldo directo  
4 del Alcalde y del Gobierno Municipal se podría hacer que estas disciplinas deportivas puedan  
5 trascender y crecer, no sólo en las disciplinas de equipo, sino también en las individuales.

6  
7 El Presidente Municipal manifiesta que el deporte en este cantón recibe un aporte muy significativo y  
8 no está de acuerdo con que se destine más dinero al deporte, cuando hay muchas otras cosas que son  
9 importantes y que también necesitan recursos, aunque expresa estar de acuerdo con la primera parte  
10 de la moción. Señala que además de los recursos que por ley se le transfieren al Comité de deportes,  
11 también se está invirtiendo en la construcción de instalaciones deportivas. Considera que este es un  
12 campo en el que la Municipalidad no debería meterse y señala que a las municipalidades que han  
13 querido hacerlo no les ha ido bien, ya que hay muchos factores que no están dentro del control  
14 municipal.

15  
16 La regidora Amalia Montero coincide con el Presidente Municipal y considera que el Comité de  
17 Deportes tiene un presupuesto demasiado alto, por lo que no está de acuerdo con que se le inyecte  
18 más dinero por ninguna otra parte.

19  
20 El regidor Pedro Toledo manifiesta estar de acuerdo con la declaratoria de interés cantonal, pero en  
21 cuanto al segundo punto, señala que el Comité de Deportes maneja bastante dinero y no ve  
22 conveniente que por otro lado se le estén dando recursos a un grupo en particular. Considera que la  
23 asociación debería conversar con el Comité de Deportes para buscar la manera de que se les asignen  
24 más recursos.

25  
26 El Alcalde Municipal considera que el asunto merece un poco más de análisis y señala que el  
27 presupuesto que se transfiere al Comité Cantonal de Deportes se invierte en su gran mayoría en el  
28 desarrollo de disciplinas no competitivas. Indica que si bien este es un tema del Concejo, también es  
29 algo que concierne a la Administración, porque está de por medio un tema de imagen cantonal.  
30 Considera que el tema merece ser analizado a lo interno de la Comisión de Hacienda y Presupuesto,  
31 para ver el tema de distribución de recursos y si el Comité está aportando algo en esa misma  
32 dirección.

33  
34 El Presidente Municipal manifiesta que si hay algún proyecto específico que requiera del aporte  
35 municipal se puede analizar, pero lo que no quisiera es que haya un compromiso, porque el  
36 presupuesto municipal cada vez está más comprometido y no se puede asumir una responsabilidad  
37 que corresponde a otros. Señala que ha habido experiencias en que los equipos de fútbol se  
38 convierten en verdaderos cánceres y en espacios para hacer política y para otros fines que no  
39 responden a los intereses de la juventud y a los intereses cantonales. Acota que hay que tener mucho  
40 cuidado en no ser muy generosos con los recursos escasos que tiene esta Municipalidad.

41  
42 El regidor Marcelo Azúa manifiesta que comprende plenamente los criterios externados y que una de  
43 las responsabilidades de los regidores es velar porque los recursos no se desperdicien. Señala que el  
44 sentido de esta moción es que la Administración pueda hacer un planteamiento, porque si bien de  
45 aquí pueden salir muchas ideas, a los regidores no les compete hacer ese tipo de labores de

1 planificación, mercadeo y presupuestación, pero está seguro de que la Administración tiene algunas  
2 facilidades, a través de programas de responsabilidad social y algunas otras posibilidades  
3 interesantes, que podrían dar cabida a una forma de financiamiento innovadora que fuera sustentable  
4 en el tiempo. Considera pertinente que la segunda parte de la moción sea remitida a alguna comisión  
5 para su análisis y someter a votación la primera.

6  
7 En virtud de lo anterior el Presidente Municipal somete a votación la dispensa de trámite de comisión  
8 del punto primero de la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

9  
10 El Presidente Municipal somete a votación la aprobación del punto primero de la moción presentada.  
11 Se aprueba por unanimidad.

12  
13 El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado.  
14 Se aprueba por unanimidad.

15  
16 **ACUERDO AC-250-13: “SE ACUERDA: Con dispensa de trámite de comisión: PRIMERO:**  
17 **Declarar de interés Cantonal a la Asociación Deportiva Juventud Escazuceña, por las labores**  
18 **que desarrolla en pro de la Niñez y Juventud de Escazú, y su destacada labor en al Segunda**  
19 **División de Fútbol de Costa Rica”. DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

20  
21 El Presidente Municipal traslada el punto segundo de la moción presentada a la Comisión de Cultura  
22 y Deporte y a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

23  
24 **Inciso 2. Moción presentada por la regidora Ana Cristina Ramírez orientada a modificar el**  
25 **acuerdo AC-233-13.**

26  
27 **CONSIDERANDO:**

28  
29 **PRIMERO:** El pasado 17 de junio 2013 el Concejo Municipal adoptó el Acuerdo AC-233-13 en  
30 Sesión Ordinaria N° 164, Acta N° 246, mismo que en lo medular dispuso:

31  
32 *“...**PRIMERO:** INSTRUIR a la Administración, en la figura del Alcalde Municipal, valorar la*  
33 *posibilidad de incorporar en un documento presupuestario del período 2013 la suma de*  
34 *¢24,200,000.00 (veinticuatro millones doscientos mil colones exactos) para la contratación de un*  
35 *bus que transporte a las niñas y niños del Cantón y estudiantes del Liceo de Escazú con condiciones*  
36 *especiales a la Escuela de Enseñanza Especial de Santa Ana. **SEGUNDO:** INSTRUIR a la*  
37 *Administración, en la figura del Alcalde Municipal, para que en el presupuesto ordinario inicial del*  
38 *período 2014 se incorpore la suma de ¢89,000,000.00 para contratar el transporte de los niños (as)*  
39 *del Cantón de Escazú y estudiantes del Liceo de Escazú con condiciones especiales a la Escuela de*  
40 *enseñanza Especial de Santa Ana”.*

41  
42 **SEGUNDO:** Que la redacción del citado acuerdo es ambigua en cuanto al objeto del fin público, por  
43 lo que se sugiere se reforme dicho acuerdo de manera que la redacción del mismo en cuanto a su  
44 parte dispositiva se lea de la siguiente manera:

45  
46 **PRIMERO:** SOLICITAR a la Administración Municipal, en la persona del señor Alcalde, que se



1 valore la posibilidad de incorporar en una modificación presupuestaria del período 2013 la suma de  
2 ¢24,200,000.00 (VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL COLONES EXACTOS) para  
3 la contratación de un bus que traslade a los niños (as) con necesidades especiales del Cantón de  
4 Escazú al Centro de Educación Especial de Santa Ana y para que traslade desde diferentes barrios del  
5 Cantón a los y las estudiantes con necesidades especiales al Liceo de Escazú.” SEGUNDO:  
6 SOLICITAR a la Administración Municipal, en la persona del señor Alcalde Municipal, que se valore  
7 la posibilidad de incorporar en el presupuesto ordinario del período 2014, se incorpore la suma de  
8 ¢89,000,000.00 (OCHENTA Y NUEVE MILLONES DE COLONES EXACTOS) para contratar el  
9 transporte para que traslade a los niños (as) con necesidades especiales del Cantón de Escazú al  
10 Centro de Educación Especial de Santa Ana y para que traslade desde diferentes barrios del Cantón a  
11 los y las estudiantes del Liceo de Escazú con necesidades especiales al Liceo de Escazú”.

12  
13 Por lo que mediante la presente moción se solicita se adopte el siguiente acuerdo:

14  
15 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la constitución  
16 Política; 11 y 113 de la Ley General de la Administración Pública; 91 y 100 del Código Municipal; 1,  
17 3, 4, 5, 8, 9, 14, 17 y 18 de la Ley de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad  
18 Ley N°7600; se dispone: REFORMAR el acuerdo AC-233-13 adoptado en Sesión Ordinaria 164,  
19 Acta 246 del 17 de junio 2013, para que en adelante sus artículos Primero y Segundo se lean como  
20 sigue: “PRIMERO: SOLICITAR a la Administración Municipal, en la persona del señor Alcalde, que  
21 se valore la posibilidad de incorporar en una modificación presupuestaria del período 2013 la suma  
22 de ¢24,200,000.00 (VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL COLONES EXACTOS) para  
23 la contratación de un bus que traslade a los niños (as) con necesidades especiales del Cantón de  
24 Escazú al Centro de Educación Especial de Santa Ana y para que traslade desde diferentes barrios  
25 del Cantón a los y las estudiantes con necesidades especiales al Liceo de Escazú.” SEGUNDO:  
26 SOLICITAR a la Administración Municipal, en la persona del señor Alcalde Municipal, que se valore  
27 la posibilidad de incorporar en el presupuesto ordinario del período 2014, se incorpore la suma de  
28 ¢89,000,000.00 (OCHENTA Y NUEVE MILLONES DE COLONES EXACTOS) para contratar el  
29 transporte para que traslade a los niños (as) con necesidades especiales del Cantón de Escazú al  
30 Centro de Educación Especial de Santa Ana y para que traslade desde diferentes barrios del Cantón  
31 a los y las estudiantes del Liceo de Escazú con necesidades especiales al Liceo de Escazú”.

32 Notifíquese este acuerdo al señor Alcalde para lo de su cargo”.  
33  
34 El Presidente Municipal somete a votación la dispensa de trámite de comisión de la moción  
35 presentada. Se aprueba por unanimidad.

36  
37 El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por  
38 unanimidad.

39  
40 El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado.  
41 Se aprueba por unanimidad.

42  
43 ACUERDO AC-251-13: “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos  
44 11 y 169 de la constitución Política; 11 y 113 de la Ley General de la Administración Pública; 91  
45 y 100 del Código Municipal; 1, 3, 4, 5, 8, 9, 14, 17 y 18 de la Ley de Igualdad de Oportunidades

1 para las Personas con Discapacidad Ley N°7600; se dispone: REFORMAR el acuerdo AC-233-  
2 13 adoptado en Sesión Ordinaria 164, Acta 246 del 17 de junio 2013, para que en adelante sus  
3 artículos Primero y Segundo se lean como sigue: “**PRIMERO: SOLICITAR a la Administración**  
4 **Municipal, en la persona del señor Alcalde, que se valore la posibilidad de incorporar en una**  
5 **modificación presupuestaria del período 2013 la suma de €24,200,000.00 (VEINTICUATRO**  
6 **MILLONES DOSCIENTOS MIL COLONES EXACTOS) para la contratación de un bus que**  
7 **traslade a los niños (as) con necesidades especiales del Cantón de Escazú al Centro de Educación**  
8 **Especial de Santa Ana y para que traslade desde diferentes barrios del Cantón a los y las**  
9 **estudiantes con necesidades especiales al Liceo de Escazú.” **SEGUNDO: SOLICITAR a la**  
10 **Administración Municipal, en la persona del señor Alcalde Municipal, que se valore la posibilidad**  
11 **de incorporar en el presupuesto ordinario del período 2014, se incorpore la suma de**  
12 **€89,000,000.00 (OCHENTA Y NUEVE MILLONES DE COLONES EXACTOS) para contratar el**  
13 **transporte para que traslade a los niños (as) con necesidades especiales del Cantón de Escazú al**  
14 **Centro de Educación Especial de Santa Ana y para que traslade desde diferentes barrios del**  
15 **Cantón a los y las estudiantes del Liceo de Escazú con necesidades especiales al Liceo de Escazú”.**  
16 **Notifíquese este acuerdo al señor Alcalde para lo de su cargo”**. **DECLARADO**  
17 **DEFINITIVAMENTE APROBADO****

18  
19 **ARTÍCULO V. INFORMES DE COMISIONES Y MOCIONES QUE SE DERIVEN DE**  
20 **ESTOS.**

21  
22 **Inciso 1. Informe de la Comisión de Asuntos Jurídicos C-AJ-23-13.**

23  
24 “Al ser las diecisiete horas del día jueves 27 de junio del 2013. Se da inicio a la sesión de esta  
25 Comisión, con la asistencia de los siguientes miembros: Regidor **MAX GAMBOA ZAVALETA** en  
26 su calidad de COORDINADOR, el regidor **PEDRO TOLEDO QUIRÓS** en su condición de  
27 SECRETARIO y la regidora **Licda. ROSEMARIE MAYNARD FERNÁNDEZ** en su condición de  
28 miembro integrante. Se cuenta con la presencia del Lic. Mario Contreras Montes de Oca, Asesor  
29 Legal del Concejo Municipal.

30  
31 **PUNTO PRIMERO:** Se conoce oficio AMCEN 238/13 del Alcalde del Cantón de Alajuelita  
32 solicitando que “el Comité” siga otorgando oportunidades para la práctica del deporte de la natación.

33  
34 **A.- ANTECEDENTES:**

35  
36 **1-** Que el oficio en conocimiento está dirigido al señor Max Gamba Zavaleta, Presidente del Concejo  
37 Municipal de Escazú, y refiere que los hijos de la señora Tatiana Góngora Sánchez, vecinos del  
38 Cantón de Alajuelita, “han sido discriminados, aparentemente por no ser vecinos de esa comunidad  
39 en las prácticas habituales” .

40  
41 **2-** Que dicho municipio estima que la solidaridad debe caracterizar las labores de todos los entes  
42 municipales en todos los campos, y brindar opciones a los cantones que carecen de infraestructura  
43 como piscina olímpica.

44  
45 **3-** Que en razón de lo anterior solicita “la interposición de sus buenos oficios con el objeto de que ese

1 Comité siga otorgando las oportunidades para la práctica del deporte de la natación, en razón a sus  
2 capacidades y su interés y tomando en cuenta que Escazú cuenta con la necesaria infraestructura, así  
3 como por lo estipulado en la Ley respecto de los derechos de los niños (as).

4  
5 **4-** Que estimarían que el Comité Cantonal de Deportes de Escazú les diese a conocer los reglamentos,  
6 prácticas reglamentarias, legales y las acciones que llevaron a cabo durante la realización de los  
7 Juegos Nacionales que les correspondieron en su oportunidad, esto en virtud de que los Juegos  
8 Nacionales del 2015 han sido asignados al Cantón de Alajuelita .

9  
10 **B.- CONSIDERACIONES PREVIAS:**

11  
12 **1-** Que al tenor de la doctrina contenida en los artículos 83 de la Ley General de la Administración  
13 Pública y 164 del Código Municipal, los Comités Cantonales de Deportes y Recreación gozan de  
14 personalidad jurídica instrumental para desarrollar planes, proyectos y programas deportivos y  
15 recreativos cantonales, debiendo funcionar de conformidad con el respectivo reglamento emitido por  
16 la municipalidad a que pertenezcan.

17  
18 **2-** Que en razón de la desconcentración operada en favor de estos Comités, los mismos cuentan con  
19 competencia legal exclusiva y excluyente.

20  
21 **C.- RECOMENDACIÓN:**

22  
23 Esta Comisión de Asuntos Jurídicos, si bien concuerda con el criterio de solidaridad externado por el  
24 Alcalde del Cantón del Alajuelita, es consciente de las limitaciones a que está sometida toda  
25 Administración Pública en relación con los principios de Legalidad e Inderogabilidad singular de la  
26 norma. Asimismo concluye del contenido del oficio, que este mas bien debió haber sido dirigido al  
27 Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú; por lo que recomienda, dado al adecuado  
28 resorte competencial, que el oficio en conocimiento se traslade al Comité Cantonal de Deportes y  
29 Recreación de Escazú. Y propone la adopción del siguiente acuerdo:

30  
31 **“SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 169 y 170 de la  
32 Constitución Política; 11, 13 y 83 de la Ley General de la Administración Pública; 164 y 169 del  
33 Código Municipal, y siguiendo las recomendaciones contenidas en el Dictamen número C-AJ-023-13  
34 de la Comisión de Asuntos Jurídicos las cuales hace suyas este Concejo y las toma como fundamento  
35 para esta decisión, se dispone: TRASLADAR el oficio N° AMCEN 238/13 del Despacho de la  
36 Alcaldía del Cantón de Alajuelita, al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú, por ser  
37 este el órgano con competencia legal para atender lo solicitado. Comuníquese este acuerdo al  
38 Despacho de la Alcaldía del Cantón de Alajuelita conjuntamente con copia en lo conducente del  
39 Dictamen C-AJ-023-13 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, y así mismo al Comité Cantonal de  
40 Deportes y Recreación de Escazú para lo de su cargo”.

41  
42 El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por  
43 unanimidad.

44  
45 El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado.

1 Se aprueba por unanimidad.  
2

3 **ACUERDO AC-252-13: “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos**  
4 **11, 169 y 170 de la Constitución Política; 11, 13 y 83 de la Ley General de la Administración**  
5 **Pública; 164 y 169 del Código Municipal, y siguiendo las recomendaciones contenidas en el**  
6 **Dictamen número C-AJ-023-13 de la Comisión de Asuntos Jurídicos las cuales hace suyas este**  
7 **Concejo y las toma como fundamento para esta decisión, se dispone: TRASLADAR el oficio N°**  
8 **AMCEN 238/13 del Despacho de la Alcaldía del Cantón de Alajuelita, al Comité Cantonal de**  
9 **Deportes y Recreación de Escazú, por ser este el órgano con competencia legal para atender lo**  
10 **solicitado. Comuníquese este acuerdo al Despacho de la Alcaldía del Cantón de Alajuelita**  
11 **conjuntamente con copia en lo conducente del Dictamen C-AJ-023-13 de la Comisión de**  
12 **Asuntos Jurídicos, y así mismo al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú para lo**  
13 **de su cargo”. DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO**  
14

15 **PUNTO SEGUNDO:** Se conoce Oficio AL-667-2010 del Despacho del Alcalde remitiendo legajo  
16 administrativo y oficio PCV-718-2010 del Proceso de Catastro y Valoraciones, para analizar nulidad  
17 de visado VM-154-09.  
18

19 **A.- ANTECEDENTES:**  
20

21 **PRIMERO:** Que con vista en el inciso 20 del Artículo III “Lectura y Análisis de Correspondencia”  
22 del Acta 30 de Sesión Ordinaria 019 del 06 de setiembre del 2010, se aprecia que el oficio AL-667-  
23 2010 fue remitido a la Comisión de Asuntos Jurídicos, sin que hasta a la fecha conste su  
24 conocimiento por parte de la misma.  
25

26 **SEGUNDO:** Que en fecha 01 de setiembre del 2010 se recibió en la correspondencia del Concejo  
27 Municipal, el oficio AL-667-2010 mediante el que se remitió el legajo administrativo así como el  
28 oficio PCV-718-2010 del Proceso de Catastro y Valoraciones en relación con el visado VM-154-  
29 09. Mismo que fue remitido a esta Comisión de Asuntos Jurídicos  
30

31 **TERCERO:** Que dicho oficio consigna que el traslado se realiza para que se anule el visado VM-  
32 154-09, toda vez que se otorgó a un plano de propiedad que no cumplía con los requisitos de área y  
33 frente mínimos establecidos en el ordinal 16.4.2 del Plan Regulador del Cantón de Escazú.  
34

35 **CUARTO:** Que asimismo el oficio en conocimiento consigna que para anular dicho visado,  
36 dependerá del Concejo Municipal decidir ante qué tipo de nulidad nos encontramos, lo que a su vez  
37 será determinante para definir el trámite a seguir (procedimiento ordinario de nulidad y/o proceso de  
38 lesividad). A cuyo efecto esboza una serie de consideraciones relativas a los actos administrativos y  
39 sus nulidades entre las que principalmente se cita que:  
40

41 **a)** Si el Cuerpo Edil considera procedente instaurar el procedimiento ordinario para declarar la  
42 nulidad del visado en la vía administrativa, por considerar que es absoluta, evidente y manifiesta,  
43 debe especificar claramente al órgano director el acto que debe anularse.  
44

45 **b)** Si el Concejo Municipal considera que lo idóneo es instaurar el proceso de lesividad, de manera

1 que se propicie el análisis profundo experto del juez contencioso-administrativo, para facilitar la  
2 respectiva revisión en la vía administrativa; deberá previa declaratoria de lesividad del acto  
3 administrativo, remitir el expediente a la Alcaldía para que se formule el proceso judicial respectivo.  
4 La declaratoria deberá mencionar, entre otros, cuál es la disconformidad sustancial del acto que se  
5 pretende anular con el ordenamiento jurídico, establecer un análisis de los elementos del acto a fin de  
6 detectar la existencia de posibles vicios y el motivo por el cual se lesiona el interés público.

7  
8 **QUINTO:** Que finalmente el oficio AL-667-2010 recomienda solicitar al Registro Público de la  
9 Propiedad Inmueble la inmovilización de la propiedad inscrita al Folio Real de San José matrícula  
10 585941-000, dado a que este bien inmueble se inscribió sin el visado municipal, toda vez que la  
11 aprobación otorgada por este gobierno local se brindó aproximadamente dos años después de su  
12 inscripción como finca completa.

## 13 14 **B.- MARCO NORMATIVO APLICABLE:**

### 15 16 **1- LEY DE PLANIFICACIÓN URBANA**

17  
18 **“Artículo 15.-** Conforme al precepto del artículo 169 de la Constitución Política, reconócese la  
19 competencia y autoridad de los gobiernos municipales para planificar y controlar el desarrollo  
20 urbano, dentro de los límites de su territorio jurisdiccional. Consecuentemente, cada uno de ellos  
21 dispondrá lo que proceda para implantar un plan regulador, y los reglamentos de desarrollo urbano  
22 conexos, en las áreas donde deba regir, sin perjuicio de extender todos o algunos de sus efectos a  
23 otros sectores, en que priven razones calificadas para establecer un determinado régimen contralor.

24  
25 **Artículo 33.-** Para todo fraccionamiento de terrenos o inmuebles situados en distritos urbanos y  
26 demás áreas sujetas a control urbanístico, **será indispensable haber visado antes, en la oficina**  
27 **municipal autorizada el plano que indique la situación y cabida de las porciones resultantes** y  
28 que, además, el notario o funcionario público autorizante, dé fe en el acto de extensión u  
29 otorgamiento del documento respectivo, de que la división coincide con la que exprese dicho plano.  
30 **Los fraccionamientos que se hagan por documento privado, al igual que en los documentos**  
31 **públicos, se reputarán ineficaces si carecen de razón notarial o municipal sobre la preexistencia**  
32 **del plano visado.**

33  
34 **Artículo 34.-** El Registro Público suspenderá la inscripción de documentos, sobre fraccionamiento de  
35 fincas comprendidas en distritos urbanos, sin la constancia que indica el artículo anterior. El visado  
36 municipal de planos o croquis, los cuales no es necesario que hayan sido catastrados, lo extenderá el  
37 ingeniero o ejecutivo municipales, o la persona en quien ellos delegaren tales funciones, dentro de los  
38 quince días siguientes a su presentación y en forma gratuita, sin estar sujeto al pago de timbres o  
39 cualquier otro tributo, ni al pago de impuestos, contribuciones o servicios que debieren las partes. De  
40 no acatarse lo anterior, valdrá, como visado municipal, una constancia notarial en el plano sobre esa  
41 circunstancia. **Queda a salvo la negativa fundada, de la municipalidad respectiva o de los**  
42 **funcionarios indicados, hecha por escrito dentro del citado plazo.** Las oficinas públicas,  
43 instituciones o corporaciones estatales o cualquier otra entidad pública que deba tramitar permisos de  
44 construcción o de urbanización, proveer servicios, otorgar patentes o conceder préstamos, **tendrán**  
45 **como inexistentes, para estos efectos, las parcelaciones hechas sin observar lo dispuesto en el**

1 **artículo anterior...”**

2  
3 **Artículo 36.-** Se negará la visación municipal de planos relativos a fraccionamientos de áreas sujetas  
4 a control, por cualquiera de las siguientes razones:

5  
6 a) Cuando del simple fraccionamiento se originen **lotes que tengan menos tamaño del permitido**,  
7 inadecuado acceso a la vía pública o carentes de servicios indispensables;

8 (...)

9 d) Por cualquier otra causa técnica o de trámite que con base en esta ley, indique el reglamento...”

10

## 11 **2.- LEY GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

12

13 **“Artículo 128.-** Será válido el acto administrativo que **se conforme sustancialmente con el**  
14 **ordenamiento jurídico**, incluso en cuanto al móvil del funcionario que lo dicta.

15

16 **Artículo 133.-** El motivo deberá ser legítimo y existir tal y como ha sido tomado en cuenta para  
17 dictar el acto. Cuando no esté regulado deberá ser proporcionado al contenido y cuando esté regulado  
18 en forma imprecisa deberá ser razonablemente conforme con los conceptos indeterminados  
19 empleados por el ordenamiento.

20

21 **Artículo 166.-** Habrá nulidad absoluta del acto **cuando falten totalmente uno o varios de sus**  
22 **elementos constitutivos, real o jurídicamente.**

23

24 **Artículo 169.-** No se presumirá legítimo el acto absolutamente nulo, ni se podrá ordenar su  
25 ejecución.

26

27 **Artículo 172.-** El acto absolutamente nulo no se podrá arreglar a derecho ni por saneamiento, ni por  
28 convalidación.

29

30 **Artículo 174.-** La Administración estará obligada a anular de oficio el acto absolutamente nulo,  
31 dentro de las limitaciones de esta Ley (...)

32

## 33 **3.- CÓDIGO PROCESAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO**

34

35 **“Artículo 10.-** ... 5) La Administración podrá impugnar un acto propio, firme y creador de algún  
36 derecho subjetivo, cuando el superior jerárquico supremo haya declarado, en resolución fundada, que  
37 es lesivo a los intereses públicos.

38

39 **Artículo 34.-** 1) Cuando la propia Administración, autora de algún acto declarativo de derechos,  
40 pretenda demandar su anulación ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, **previamente el**  
41 **superior jerárquico supremo deberá declararlo lesivo a los intereses públicos, económicos o de**  
42 **cualquier otra naturaleza.** El plazo máximo para ello será de un año, contado a partir del día  
43 siguiente a aquel en que haya sido dictado, **salvo si el acto contiene vicios de nulidad absoluta, en**  
44 **cuyo caso, dicha declaratoria podrá hacerse mientras perduren sus efectos.** En este último  
45 supuesto, el plazo de un año correrá a partir de que cesen sus efectos y la sentencia que declare la

1 nulidad lo hará, únicamente, para fines de su anulación e inaplicabilidad futura (...).  
2

#### 3 **4.- LEY CONTRA EL ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO EN LA FUNCIÓN PÚBLICA** 4

5 **Artículo 5.- Fraude de ley.** La función administrativa ejercida por el Estado y los demás entes  
6 públicos, así como la conducta de sujetos de derecho privado en las relaciones con estos que se  
7 realicen al amparo del texto de una norma jurídica y persigan un resultado que no se conforme a la  
8 satisfacción de los fines públicos y el ordenamiento jurídico, se considerarán ejecutadas en fraude de  
9 ley y no impedirán la debida aplicación de la norma jurídica que se haya tratado de eludir.  
10

#### 11 **5.- PLAN REGULADOR DEL CANTÓN DE ESCAZÚ** 12

13 **“5.3.1 Objetivos del visado municipal de planos catastrados.** El visado de planos de agrimensura  
14 será obligatorio para autorizar la división o fraccionamiento de cualquier predio con el fin de vender,  
15 traspasar, negociar, repartir, explotar o utilizar en forma separada, las parcelas resultantes, incluyendo  
16 tanto particiones de adjudicación judicial o extrajudicial, localizaciones de derechos indivisos,  
17 constitución de fincas filiales bajo el régimen de condominio y meras segregaciones en cabeza del  
18 mismo dueño. Alternativamente, el visado municipal podrá ser requerido por las diversas instancias  
19 municipales según los reglamentos específicos que para el efecto se publiquen.  
20

21 **5.3.4 Motivos de denegatoria del visado municipal.** Se establecen los siguientes aspectos por los  
22 cuales será denegado el visado: ...b) Cuando del simple fraccionamiento se originen lotes que tengan  
23 menos tamaño del permitido en cuanto a frente y área mínima, sin acceso a vía pública o que  
24 incumplan alguna o varias de las normas mínimas establecidas por los reglamentos del Plan  
25 Regulator del Cantón de Escazú.  
26

#### 27 **“5.3.5 Casos especiales de excepción:** 28

- 29 i. Los planos catastrados de lotes que no cumplan con los requisitos de área y frente mínimo  
30 exigidos para la zona, se visarán excepcionalmente en los siguientes casos.
- 31 ii. Cuando el título de propiedad respectivo haya sido inscrito ante el Registro Nacional de la  
32 Propiedad antes de la promulgación de los Reglamentos del Plan Regulator del Cantón de  
33 Escazú.
- 34 iii. Cuando los planos a visar hayan sido catastrados y aprobados por el INVU en lo que  
35 corresponda, antes de la promulgación del Plan Regulator de Escazú, o bien el interesado  
36 demuestre que el trámite de inscripción de dichos planos se inició en el Catastro Nacional  
37 antes de la promulgación del citado Plan Regulator, siempre y cuando dichos planos cumplan  
38 con las normas aplicables anteriores al Plan Regulator de Escazú.
- 39 iv. Cuando se desee fraccionar lotes en función de viviendas existentes, construidas con permisos  
40 anteriores a la promulgación del Plan Regulator de Escazú, siempre y cuando las parcelas  
41 resultantes cumplan con las normas aplicables antes de la promulgación del citado Plan  
42 Regulator”.
- 43

44 16.4.2. Zona de Control Especial Bello Horizonte (ZCEBH).  
45

1 Según el plano de zonificación, está ubicada al nordeste del distrito central. Es un sector de fuertes  
2 pendientes que oscilan entre el 30% y el 40%; además, presenta escorrentía rápida. Topográficamente  
3 está constituida por colinas denudadas que la convierten en una zona poco apta para efectuar grandes  
4 remociones de tierra, altas densidades de construcción y en general cualquier edificación sin las  
5 debidas obras de mitigación.

6

7 **- Requisitos.**

8

9 **Área mínima de 1000 metros cuadrados; frente mínimo de 20 metros;** altura máxima de 14  
10 metros; cobertura edificable del 50%. La densidad permitida para esta zona es de 10 unidades de  
11 vivienda por hectárea (...)

12

13 **C.- DE LOS HECHOS SEGÚN EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO:**

14

15 1.- Que consta a folio 24 del expediente administrativo aportado, la solicitud de visado municipal del  
16 plano SJ-988110-2005 con área de 463.37, con número de folio real 1160597 correspondiente a la  
17 finca madre, ubicado en Bello Horizonte; realizada por la señora Josefina López Sesma en fecha 29  
18 de mayo del 2007. Y a folio 23 la denegación de dicha solicitud según oficio 268-07-VM-  
19 DENEGADO, entre otros por no cumplir con el área mínima de 1,000.00m<sup>2</sup>; ni con el frente mínimo  
20 de 20 metros, ambos requisitos según el artículo 16.4.2 del Plan Regulador.

21

22 2- Que a folio 13 del expediente administrativo, con fecha 12 de junio del 2008, consta la reiteración  
23 de solicitud de visado municipal del plano SJ-988110-2005 con área de 463.37, esta vez con número  
24 de folio real 585941 correspondiente a la finca generada por el plano objeto de la solicitud de visado.  
25 Y a folio 12 la denegación de dicha solicitud según oficio VM-259-08- DENEGADO, consignando  
26 en dicha denegatoria que:

27

28 • “El predio que describe el plano a visar, fue segregado de la finca madre 1160597-000, sin  
29 contemplar la normativa que rige según el Plan Regulador de Escazú, para la zona donde esta  
30 ubicado.

31 • La Zona de control Especial de Bello Horizonte (ZCEBH), establece que el área mínima  
32 permitida es de 1000,00m<sup>2</sup> , con frentes mínimos de 20,00 m.

33 • Se aplica lo estipulado en el artículo 5.3.4 inciso b) “Motivos de denegatoria del visado  
34 municipal” Plan Regulador del Cantón de Escazú: “ Cuando del simple fraccionamiento se  
35 originen lotes que tengan menos tamaño del permitido en cuanto a frente y área mínima, sin  
36 acceso a vía pública o que incumplan con alguna o varias de las normas mínimas establecidas  
37 por los reglamentos del Plan Regulador del Cantón de Escazú”

38

39 3- Que a folios 7, 8 y 9 se aprecia nota suscrita por la señora Josefina López de Sosto, con fecha 6 de  
40 mayo del 2009, en la que invoca que la solicitud de visado del plano SJ-988110-2005, es procedente  
41 al tenor del régimen de casos especiales de excepción según el artículo 5.3.5 del Plan Regulador, que  
42 refiere que: “Cuando el título de propiedad respectiva haya sido inscrito ante el registro Nacional de  
43 la Propiedad antes de la promulgación de los reglamentos del Plan Regulador del Cantón de  
44 Escazú”.

45



1 4- Que a folio 6 con fecha 08 de mayo del 2009, rola nuevamente solicitud de Visado Municipal del  
2 plano SJ-988110-2005, con área de 463.37, folio real 585941-000, consignando área según registro  
3 de 1701.86. Y a folio 5 el oficio VM-154-09-APROBADO, consignando que se otorga para cumplir  
4 con el artículo 5.3 del Plan Regulador de Escazú.

5  
6 5- Que a folios 1 y 2 rola el oficio PCV-718-2010 del Proceso de Catastro y Valoraciones con fecha  
7 16 de junio del 2010, dirigido al Alcalde Municipal, mediante el que detallan los hechos supra  
8 citados, y concluyendo “que la finca 585941-000 se procedió a inscribir ante el Registro Público sin  
9 el respectivo visado municipal. Dándose una serie de solicitudes de visado ante el Departamento de  
10 Catastro de nuestro municipio, donde por error interno se aprobó el mismo aproximadamente dos  
11 años posteriores a su inscripción como finca completa...” Oficio que origina el oficio AL-667-2010  
12 en conocimiento.

13  
14 **D.- CONSIDERACIONES PREVIAS**

15  
16 1- Que el oficio VM-154-09-APROBADO, mediante el que se aprobó el visado del plano SJ-988110-  
17 2005 de finca 1-585941-000, solicitado por la señora Josefina López, claramente consigna en el  
18 acápite de “Criterio” que “**SE OTORGA PARA CUMPLIR CON EL ARTICULO 5.3 DEL PLAN**  
19 **REGULADOR DE ESCAZU.**” Apreciándose de lo consignado, que erróneamente se admitió el  
20 argumento externado por la señora López en su nota del 6 de mayo 2009 (folios 7, 8 y 9), en cuanto a  
21 que el plano SJ-988110-2005 estaba dentro de los casos de excepción del numeral 5.3 del Plan  
22 Regulador de Escazú, **lo cual no es cierto** toda vez que el título de la propiedad 1-585941-000 se  
23 inscribió en fecha 16 de agosto del 2007, fecha para la cual ya se había promulgado el Plan  
24 Regulador del Cantón de Escazú, mismo que data del año 2005. Siendo claro que dicho argumento  
25 indujo a error al Ing. Francisco Gamboa Galera, al momento de aprobar el otorgamiento del visado  
26 del que hoy se solicita su anulación.

27  
28 2- Que el plano SJ-988110-2005 presentado para ser visado, ya había generado inscripción de finca  
29 número 1-585941-000, sin contar con el requisito legal del debido visado municipal, finca que fue  
30 inscrita el 16 de agosto del 2007, o sea menos de tres meses después de habersele denegado por  
31 primera vez el visado solicitado por la señora Josefina López Sesma. De lo que se extrae flagrante  
32 violación de lo dispuesto en los artículos 33, 34 y 36 de la Ley de Planificación Urbana.

33  
34 3- Que el motivo del acto administrativo contenido en el oficio VM-154-09-APROBADO, mediante  
35 el que se otorgó el visado municipal al plano SJ-988110-2005: “**SE OTORGA PARA CUMPLIR**  
36 **CON EL ARTICULO 5.3 DEL PLAN REGULADOR DE ESCAZU**”; al tenor del artículo 133 de la  
37 Ley General de la Administración Pública, es ilegítimo y no existe tal y como fue tomado en cuenta  
38 para dictar tal acto, ya que por las características del plano (área y frente con menor tamaño del  
39 permitido) tal visado solo hubiera podido ser procedente en caso de subsumirse dentro de alguno de  
40 los presupuestos consignados en el artículo 5.3.5 supra citado en el acápite del “Marco Normativo  
41 Aplicable”, lo cual no ocurre.

42  
43 4- Que de conformidad con el numeral 128 de la misma ley citada, el visado otorgado mediante el  
44 oficio VM-154-09-APROBADO, no es válido, toda vez que **NO SE CONFORMA**  
45 **SUSTANCIALMENTE CON EL ORDENAMIENTO JURÍDICO DADO A LO ILEGÍTIMO DE SU**

1 MOTIVACIÓN(133LGAP). Así como que por la misma causa, adolece de NULIDAD ABSOLUTA,  
2 ya que la legítima “motivación del acto” es un elemento constitutivo del acto (166LGAP).

3  
4 **5-** Que el visado otorgado mediante el oficio VM-154-APROBADO, continúa surtiendo efectos, lo  
5 cual se evidencia a partir de que la nulidad del mismo sobrevendría en la nulidad de la inscripción en  
6 el Registro Público de la finca 1-585941-000 en aplicación de la doctrina contenida en el artículo 159  
7 de la Ley General de la Administración Pública en cuanto a que dicho visado es una condición  
8 exigida por el ordenamiento para la adopción del acto de inscripción según los artículos 33, 34 y 36  
9 de la Ley de Planificación Urbana.

10  
11 **6-** Que es procedente la recomendación del oficio AL-667-2010 tendiente a la inmovilización de la  
12 finca 1-585941-000, dado a que su inscripción se realizó al margen de los requisitos legales.

13  
14 **E.- RECOMENDACIÓN:**

15  
16 Es claro para esta Comisión de Asuntos Jurídicos que el oficio VM-154-APROBADO, adolece de  
17 NULIDAD ABSOLUTA, ya que el motivo de dicho acto administrativo es omiso por ilegítimo, toda  
18 vez que contraviene frontalmente lo establecido por el Plan Regulador del Cantón de Escazú al no  
19 cumplir los requisitos de área mínima y frente mínimo, establecidos para la zona en que se ubica el  
20 inmueble catastrado en el plano visado por error, así como que tampoco se subsume dentro de  
21 ninguno de los presupuestos de excepción regulados en el Plan Regulador según el artículo 5.3 inciso  
22 5.3.5. Razones por las que una vez estudiados y analizados los Antecedentes, el Marco Normativo  
23 Aplicable, los Hechos según el Expediente Administrativo, y las Consideraciones Previas, aprecia  
24 luego de un proceso de análisis de comprobación, que el acto administrativo contenido en el oficio  
25 VM-154-APROBADO, mediante el que se otorgó visado municipal al plano SJ-988110-2005 adolece  
26 de NULIDAD ABSOLUTA, aunque no manifiesta y evidente, así como que es lesivo a los intereses  
27 públicos que debe tutelar este gobierno local, ya que contraviene la competencia y autoridad de esta  
28 Municipalidad para planificar y controlar el desarrollo urbano, dentro de los límites de su territorio  
29 jurisdiccional, lesión que por pertenecer al ámbito del Derecho Ambiental deviene por conexidad en  
30 lesiva del derecho fundamental a un medio ambiente sano y equilibrado; así como los principios de  
31 “Legalidad” e “Inderogabilidad singular de la norma”, al otorgar un visado que no está autorizado de  
32 conformidad con lo establecido en el Plan Regulador del Cantón de Escazú. Por lo que se recomienda  
33 la adopción del siguiente acuerdo:

34  
35 **“SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución  
36 Política; 15, 33, 34 y 36 de la Ley de Planificación Urbana; 11, 13, 128, 133, 166, 169 y 172 de la  
37 Ley General de la Administración Pública; 10.5 y 34.1 del Código Procesal Contencioso  
38 Administrativo; 2, 3 y 4 del Código Municipal; 5.3.1, 5.3.4, 5.3.5 y 16.4.2 del Plan Regulador del  
39 Cantón de Escazú; los oficios AL-667-2010 del Despacho del Alcalde y PCV-718-2010 del Proceso  
40 Catastro y Valoraciones; y siguiendo las recomendaciones contenidas en el Dictamen número C-AJ-  
41 023-13 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, las cuales hace suyas este Concejo y las toma como  
42 fundamento para motivar este acuerdo se dispone: **PRIMERO:** DECLARAR LESIVO AL INTERÉS  
43 PÚBLICO EL VISADO MUNICIPAL OTORGADO AL PLANO SJ-988110-2005 POR EL  
44 PROCESO DE CATASTRO Y VALORACIONES DE ESTA MUNICIPALIDAD MEDIANTE EL  
45 OFICIO VM-154-09-APROBADO, a fin de que esta corporación municipal, representada por el

1 señor alcalde, pueda formular ante el tribunal respectivo, el proceso de lesividad para obtener la  
2 anulación de dicho visado municipal. SEGUNDO: SE SOLICITA al señor Alcalde realizar ante el  
3 Registro Público de la Propiedad Inmueble, las gestiones necesarias para la inmovilización de la  
4 propiedad inscrita a Folio Real de San José matrícula 585941-000, en virtud de su inscripción  
5 irregular. TERCERO: SE SOLICITA al señor Alcalde realizar las gestiones necesarias para que se  
6 proceda a anular la inscripción irregular del inmueble 585941-000. Notifíquese este acuerdo  
7 conjuntamente con copia en lo conducente del Dictamen C-AJ-023-13 de la Comisión de Asuntos  
8 Jurídicos al señor Alcalde en su Despacho, para lo de su cargo”.

9  
10 El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por  
11 unanimidad.

12  
13 El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado.  
14 Se aprueba por unanimidad.

15  
16 **ACUERDO AC-253-13: “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos**  
17 **11 y 169 de la Constitución Política; 15, 33, 34 y 36 de la Ley de Planificación Urbana; 11, 13,**  
18 **128, 133, 166, 169 y 172 de la Ley General de la Administración Pública; 10.5 y 34.1 del Código**  
19 **Procesal Contencioso Administrativo; 2, 3 y 4 del Código Municipal; 5.3.1, 5.3.4, 5.3.5 y 16.4.2**  
20 **del Plan Regulador del Cantón de Escazú; los oficios AL-667-2010 del Despacho del Alcalde y**  
21 **PCV-718-2010 del Proceso Catastro y Valoraciones; y siguiendo las recomendaciones**  
22 **contenidas en el Dictamen número C-AJ-023-13 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, las**  
23 **cuales hace suyas este Concejo y las toma como fundamento para motivar este acuerdo se**  
24 **dispone: PRIMERO: DECLARAR LESIVO AL INTERÉS PÚBLICO EL VISADO**  
25 **MUNICIPAL OTORGADO AL PLANO SJ-988110-2005 POR EL PROCESO DE CATASTRO**  
26 **Y VALORACIONES DE ESTA MUNICIPALIDAD MEDIANTE EL OFICIO VM-154-09-**  
27 **APROBADO, a fin de que esta corporación municipal, representada por el señor alcalde, pueda**  
28 **formular ante el tribunal respectivo, el proceso de lesividad para obtener la anulación de dicho**  
29 **visado municipal. SEGUNDO: SE SOLICITA al señor Alcalde realizar ante el Registro Público**  
30 **de la Propiedad Inmueble, las gestiones necesarias para la inmovilización de la propiedad**  
31 **inscrita a Folio Real de San José matrícula 585941-000, en virtud de su inscripción irregular.**  
32 **TERCERO: SE SOLICITA al señor Alcalde realizar las gestiones necesarias para que se**  
33 **proceda a anular la inscripción irregular del inmueble 585941-000. Notifíquese este acuerdo**  
34 **conjuntamente con copia en lo conducente del Dictamen C-AJ-023-13 de la Comisión de**  
35 **Asuntos Jurídicos al señor Alcalde en su Despacho, para lo de su cargo”. DECLARADO**  
36 **DEFINITIVAMENTE APROBADO**

37  
38 **PUNTO TERCERO**: Se conoce oficio CE-109-2013 suscrito por el Lic. Luis Manuel Soto Sanabria,  
39 Director del Centro Educativo El Carmen, remitiendo las ternas correspondientes para el  
40 nombramiento de la Junta de Educación de la Escuela Barrio El Carmen.

41  
42 **A.- ANTECEDENTES:**

43  
44 **1-** Que el oficio en conocimiento detalla las ternas correspondientes para el nombramiento de la Junta  
45 de Educación de la Escuela Barrio El Carmen para el período que va de julio 2013 a julio 2016, ya

1 que a la actual Junta se le vence su período el próximo 12 de julio.

2  
3 **2-** Que el oficio que remite las ternas en cuestión solamente viene suscrito por el Director de dicho  
4 centro educativo.

5  
6 **3-** Que el Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas N° 31024-MEP,  
7 establece en relación con las ternas propuestas por los directores, que estas serán propuestas al  
8 Concejo Municipal por el Asesor Supervisor de Educación. Se transcribe al efecto el artículo  
9 correspondiente:

10  
11 *Artículo 13.—Las Juntas serán nombradas directamente por el Concejo Municipal respectivo.*  
12 *Cuando se trate de Juntas de Educación, **el Asesor Supervisor de Educación propondrá al Concejo***  
13 ***cinco ternas que propongan los respectivos directores de su jurisdicción**, y de cada una de ellas se*  
14 *elegirá un miembro para integrar la Junta. En ningún caso la misma persona podrá ir en dos o más*  
15 *ternas simultáneamente, salvo que por razones de población o manifiesto desinterés de los padres de*  
16 *familia y vecinos de la comunidad, se imposibilite la integración de las ternas, en cuyo caso, se*  
17 *remitirá la nómina y se darán las explicaciones correspondientes (el **resaltado** no es del original).*

18  
19 **B.- RECOMENDACIÓN:**

20  
21 Una vez realizada un estudio preliminar del oficio en conocimiento, y apreciada la omisión en cuanto  
22 al proponente de las ternas ante el Concejo Municipal, esta Comisión de Asuntos Jurídicos  
23 recomienda prevenir la subsanación del defecto, para lo que sugiere adoptar el siguiente acuerdo:

24  
25 “**SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución  
26 Política; 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública; 2, 3, 4 y 13 inciso g) del Código  
27 Municipal; 13 y 14 del Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas N°  
28 31024-MEP; y siguiendo las recomendaciones contenidas en el Dictamen número C-AJ-023-13 de  
29 la Comisión de Asuntos Jurídicos, las cuales hace suyas este Concejo y las toma como fundamento  
30 para motivar este acuerdo, se dispone: **DE PREVIO** a entrar a conocer de las ternas para el  
31 correspondiente nombramiento de la Junta de Educación de la Escuela Barrio El Carmen, se previene  
32 al señor director de ese centro educativo de que será el Asesor Supervisor de Educación quien  
33 propondrá al Concejo Municipal las respectivas ternas propuestas para el nombramiento de la Junta  
34 de Educación, al tenor de lo establecido en el numeral 13 del Reglamento General de Juntas de  
35 Educación y Juntas Administrativas. Notifíquese este acuerdo al señor Director del citado centro  
36 educativo, así como al señor Asesor Supervisor correspondiente”.

37  
38 El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por  
39 unanimidad.

40  
41 El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado.  
42 Se aprueba por unanimidad.

43  
44 **ACUERDO AC-254-13: “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos**  
45 **11 y 169 de la Constitución Política; 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública; 2,**

1 **3, 4 y 13 inciso g) del Código Municipal; 13 y 14 del Reglamento General de Juntas de**  
2 **Educación y Juntas Administrativas N° 31024-MEP; y siguiendo las recomendaciones**  
3 **contenidas en el Dictamen número C-AJ-023-13 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, las**  
4 **cuales hace suyas este Concejo y las toma como fundamento para motivar este acuerdo, se**  
5 **dispone: DE PREVIO a entrar a conocer de las ternas para el correspondiente nombramiento**  
6 **de la Junta de Educación de la Escuela Barrio El Carmen, se previene al señor director de ese**  
7 **centro educativo de que será el Asesor Supervisor de Educación quien propondrá al Concejo**  
8 **Municipal las respectivas ternas propuestas para el nombramiento de la Junta de Educación, al**  
9 **tenor de lo establecido en el numeral 13 del Reglamento General de Juntas de Educación y**  
10 **Juntas Administrativas. Notifíquese este acuerdo al señor Director del citado centro educativo,**  
11 **así como al señor Asesor Supervisor correspondiente“. DECLARADO DEFINITIVAMENTE**  
12 **APROBADO**

13  
14 **PUNTO CUARTO:** Se conoce nota suscrita por el MSc William Salazar G., Director y Randall  
15 Durante C., Supervisor, Escuela República de Venezuela, remitiendo terna correspondiente para  
16 sustitución de renuncia ante Junta de Educación de esa escuela.

17  
18 **A.- ANTECEDENTES:**

19  
20 **1-** Que mediante Acuerdo AC-341-12, Acta 177 de Sesión Ordinaria 117 celebrada el 23 de julio del  
21 2012, se dispuso en lo pertinente:

22  
23 *“...PRIMERO: NOMBRAR COMO MIEMBROS DE LA JUNTA DE EDUCACION DE LA ESCUELA*  
24 *REPUBLICA DE VENEZUELA, a las siguientes personas: Vera Salas Suárez, cédula 2-0418-0810;*  
25 *Xinia Solera Valenciano, cédula 6-0246-0465; Olman Rojas Salazar, cédula 1-0461-0938; Kimberly*  
26 *Pereira Bejarano, cédula 1-1276-0789; y Olger Aguilar Arias, cédula 1-0718-0888. SEGUNDO: El*  
27 *plazo de nombramiento de tal Junta de Educación, será a partir del día 27 de julio del 2012, al 27 de*  
28 *julio del 2015. TERCERO: Convóquese a todos los elegidos, a la próxima Sesión Ordinaria de este*  
29 *Concejo, a fin de que sean debidamente juramentados...”*

30  
31 **2-** Que mediante Acuerdo AC-40-12, Acta 185 de Sesión Ordinaria 123 celebrada el 03 de setiembre  
32 del 2012, se dispuso en lo pertinente:

33  
34 *PRIMERO: ACEPTAR LA RENUNCIA del señor Olger Aguilar Arias cédula número 1-0718-0888*  
35 *como miembro de la Junta de Educacion de la Escuela Republica de Venezuela. SEGUNDO:*  
36 *NOMBRAR al señor Emmanuel Monge Hernández, cédula 1-0978-0382 como miembro de la Junta*  
37 *de Educacion de la Escuela Republica de Venezuela en sustitución del señor Olger Aguilar Arias,*  
38 *por lo que el plazo de su nombramiento será a partir de su juramentación y hasta el 27 de julio del*  
39 *2015. TERCERO: Convóquese al señor Emmanuel Monge Hernández a la próxima Sesión Ordinaria*  
40 *de este Concejo, a fin de que sea debidamente juramentado y entre en posesión de su cargo.*

41  
42 **3-** Que mediante oficio N°E.R.V 59-2013 suscrito por el MSc. William Salazar Godínez, Escuela  
43 República de Venezuela, remitió renuncia del señor Emmanuel Monge Hernández, como vocal de la  
44 Junta de Educación, y solicitó se nombre al señor Mauricio Adrián Hidalgo Peña, en sustitución de  
45 dicha persona.

1 4- Que mediante acuerdo AC- 227-13 se dispuso en lo pertinente:  
2

3 “...SOLICITAR al Msc. William Salazar Godínez, Director de la Escuela República de Venezuela que  
4 proceda de conformidad con el artículo 13 del Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas  
5 Administrativas N°31024-MEP a remitir conjuntamente con el Asesor Supervisor de Educación, la  
6 correspondiente terna de candidatos propuesta acompañada de los “Formularios para Miembros  
7 de Juntas de Educación y Juntas Administrativas” y copias de las respectivas cédulas de identidad; a  
8 efecto de llevar a cabo la sustitución del señor Emmanuel Monge Hernández quien renunciara a su  
9 puesto en la Junta de Educación de ese centro educativo. Notifíquese este acuerdo al Director del  
10 citado centro educativo, así como al señor Asesor Supervisor correspondiente, adjuntando copia del  
11 extracto pertinente del Dictamen C-AJ-021-13 de la Comisión de Asuntos Jurídicos”.

12  
13 3- Que la nota en conocimiento contiene la correspondiente terna a efecto de escoger el sustituto del  
14 señor Monge Hernández ante la Junta de Educación de la Escuela República de Venezuela, quien  
15 renunciara a la misma. Se adjunta además hoja de datos personales de los postulantes conjuntamente  
16 con fotocopia de las cédulas de identidad. Así como se solicita en la nota, dar prioridad en el  
17 nombramiento a quien encabeza la terna con el número #1. Siendo los siguientes los integrantes de la  
18 terna:

19  
20 1. Mauricio Hidalgo Peña Cédula 1-1072-0463  
21 2. Ana Cristina Murillo Cerdas Cédula 1-0722-0510  
22 3. Vanessa Aguilar Jiménez Cédula 1-0976-0950  
23

#### 24 B.- RECOMENDACIÓN:

25

26 Una vez estudiada la nota de remisión de terna, así como los datos personales que se adjuntaron, esta  
27 Comisión de Asuntos Jurídicos, tomando en cuenta la solicitud de dar prioridad a quien encabeza la  
28 terna, recomienda el nombramiento del señor Mauricio Hidalgo Peña con cédula de identidad número  
29 1-1072-0463, vecino de Escazú Centro, como miembro de la Junta de Educación de la Escuela  
30 República de Venezuela, en sustitución del señor Emmanuel Monge Hernández. Por lo anterior, esta  
31 Comisión recomienda al Concejo Municipal adoptar el siguiente acuerdo:

32  
33 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 169 y 170 de la  
34 Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública, 13 inciso g) del  
35 Código Municipal; 11 y siguientes del Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas  
36 Administrativas vigente y siguiendo las recomendaciones contenidas en el dictamen N° C-AJ-023-13  
37 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, las cuales hace suyas este Concejo y las toma como fundamento  
38 para esta decisión, se dispone: PRIMERO: ACEPTAR LA RENUNCIA del señor Emmanuel Monge  
39 Hernández, cédula 1-0978-0382 como miembro de la Junta de Educación de la Escuela República de  
40 Venezuela. SEGUNDO: NOMBRAR al señor Mauricio Hidalgo Peña con cédula número 1-1072-  
41 0463 vecino de Escazú Centro; en sustitución del señor Emmanuel Monge Hernández quien renunció  
42 a su cargo, cuyo período de nombramiento será por el resto del plazo de los tres años por el que fuera  
43 nombrado el sustituido por lo que el plazo de su nombramiento será a partir de su juramentación y  
44 hasta el 27 de julio del 2015. TERCERO: CONVOCAR al señor Mauricio Hidalgo Peña a la próxima  
45 Sesión Ordinaria de este Concejo, a fin de que sea debidamente juramentado y entre en posesión de

1 su cargo. Notifíquese este acuerdo al señor Director del citado centro educativo, así como al señor  
2 Asesor Supervisor correspondiente, y al señor Alcalde Municipal en su despacho, para lo de su  
3 cargo”.

4  
5 El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por  
6 unanimidad.

7  
8 El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado.  
9 Se aprueba por unanimidad.

10  
11 **ACUERDO AC-255-13: “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos**  
12 **11, 169 y 170 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración**  
13 **Pública, 13 inciso g) del Código Municipal; 11 y siguientes del Reglamento General de Juntas**  
14 **de Educación y Juntas Administrativas vigente y siguiendo las recomendaciones contenidas en**  
15 **el dictamen N° C-AJ-023-13 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, las cuales hace suyas este**  
16 **Concejo y las toma como fundamento para esta decisión, se dispone: PRIMERO: ACEPTAR**  
17 **LA RENUNCIA del señor Emmanuel Monge Hernández, cédula 1-0978-0382 como miembro de**  
18 **la Junta de Educación de la Escuela República de Venezuela. SEGUNDO: NOMBRAR al señor**  
19 **Mauricio Hidalgo Peña con cédula número 1-1072-0463 vecino de Escazú Centro; en**  
20 **sustitución del señor Emmanuel Monge Hernández quien renunció a su cargo, cuyo período de**  
21 **nombramiento será por el resto del plazo de los tres años por el que fuera nombrado el**  
22 **sustituido por lo que el plazo de su nombramiento será a partir de su juramentación y hasta el**  
23 **27 de julio del 2015. TERCERO: CONVOCAR al señor Mauricio Hidalgo Peña a la próxima**  
24 **Sesión Ordinaria de este Concejo, a fin de que sea debidamente juramentado y entre en**  
25 **posesión de su cargo. Notifíquese este acuerdo al señor Director del citado centro educativo, así**  
26 **como al señor Asesor Supervisor correspondiente, y al señor Alcalde Municipal en su despacho,**  
27 **para lo de su cargo“. DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO**  
28

29 Se advierte que los asuntos conocidos en este dictamen, fueron votados positivamente de manera  
30 unánime por los miembros presentes de esta comisión.

31  
32 Se levanta la sesión al ser las dieciocho horas de la misma fecha arriba indicada”.

33  
34 **Inciso 2. Informe de la Comisión de Hacienda y Presupuesto C-HP-12-13.**  
35  
36 “Al ser las 16: 00 horas del jueves 27 de junio del 2013, se inicia la sesión de esta Comisión  
37 Permanente, con la asistencia de los siguientes miembros regidores: MAX GAMBOA ZAVALA y  
38 PEDRO TOLEDO QUIROS, en su calidad de INTEGRANTES. Además, se encuentran presentes  
39 las regidoras Rosmarie Maynard, Amalia Montero e Ivon Rodríguez, todos miembros del Concejo  
40 Municipal. Se encuentran presentes la señora Bernardita Jiménez Martínez, DIRECTORA  
41 MACROPROCESO FINANCIEROS ADMINISTRATIVO y el señor Juan Hernández Ulloa,  
42 JEFE PROCESO DE SERVICIOS INSTITUCINALES.  
43

44 **Punto uno.** Se recibe, conoce y discute la aprobación de la licitación pública de Modalidad de  
45 Entrega según demanda No. 2013LN-000019-01 “Contratación de servicios de seguridad privada en

1 instalaciones de uso municipal”, según se muestra en el expediente tal como sigue:  
 2

LICITACIÓN	PRESUPUESTO DISPONIBLE	MONTOS OFRECIDOS	CALIFICACIÓN	EMPRESAS PARTICIPANTES	SE INVITA A:
Licitación Pública modalidad de entrega según demanda n°2013LN-000019-01 “Contratación de servicios de seguridad privada en instalaciones de uso municipal”	¢ 2.000.000,00 SBS 065.	Ver precios unitarios en el cuadro de análisis en folios 497 y 498.	100,00%  0,00%  0,00%  85,85% (calificación promedio)	SEGURIDAD Y VIGILANCIA SEVIN LTDA.  PSS PROFESIONAL SECURITY SERVICES S.A.  SEGURIDAD ALFA S.A.  CORPORACION GONZALEZ Y ASOCIADOS INTERNACIONAL S.A.	Se realizó invitación por medio de la publicación en el Diario Oficial La Gaceta n°75 del 19 de abril del 2013, página 44, visto en folio 42.

3  
 4 Se recomienda adjudicar en forma total como sigue: A la persona jurídica SEGURIDAD Y  
 5 VIGILANCIA SEVIN LTDA, cédula jurídica n° 3-102-067171, atendiendo la recomendación de  
 6 adjudicación del oficio PSI-107-2013 visto en folios del 488 al 490 del expediente y oficios PR 632-  
 7 2013 visto en los folios Nos.491 y 492 del expediente, según precios unitarios indicados a  
 8 continuación:

<b>Por hora</b>			<b>Por semana</b>	
Jornada de las 6 a las 14 horas	¢ 2.192,47		Jornada de las 6 a las 14 horas	¢ 122.778,27
Jornada de las 14 a las 22 horas	¢ 2.600,34		Jornada de las 14 a las 22 horas	¢ 145.619,20
Jornada de las 22 a las 6 horas	¢ 3.142,54		Jornada de las 22 a las 6 horas	¢ 175.982,18
<b>Por día</b>			<b>Por mes</b>	
Jornada de las 6 a las 14 horas	¢ 17.539,75		Jornada de las 6 a las 14 horas	¢ 531.629,89
Jornada de las 14 a las 22 horas	¢ 20.802,74		Jornada de las 14 a las 22 horas	¢ 630.531,15
Jornada de las 22 a las 6 horas	¢ 25.140,31		Jornada de las 22 a las 6 horas	¢ 762.002,84

18 Queda inelegible la oferta de la persona PSS PROFESIONAL SECURITY SERVICES S.A. y la  
 19 persona jurídica SEGURIDAD ALFA S.A, dado que tanto en el oficio PSI-107-2013 suscrito por el  
 20 Ing. Juan Fernández Ulloa, Jefe del Proceso de Servicios Institucionales el 3 de junio del 2013, y el  
 21 oficio PR 632-2013 suscrito por la Licenciada Laura Cordero Méndez, Abogada del Proceso de  
 22 Proveeduría el 4 de junio de 2013, se indica que incumplen con lo solicitado en el cartel en el punto  
 23 4.2.10, siendo un aspecto no sujeto a subsanación. Además se recuerda al Concejo Municipal que el  
 24 acto de adjudicación debe motivarse, comunicársele a todos los oferentes participantes e indicar que  
 25 se cuenta con **diez (10) días hábiles** después de comunicado mediante publicación en el Diario  
 26 Oficial La Gaceta, para recurrir ante la Contraloría General de la República, así mismo debe  
 27 autorizarse al Alcalde Municipal a firmar el contrato respectivo producto de este procedimiento.

28  
 29 Una vez analizado y discutido dicha contratación, la Comisión de Hacienda y Presupuesto acuerda:

30  
 31 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución  
 32 Política, 11 y 13 de la Ley de Administración Pública, 2 3, 4 y 13 inciso e), 17 inciso d) y n), todos  
 33 del código Municipal, 1,3,41, 42 bis de la Ley de Contratación Administrativa No 7494 y sus



1 reformas introducidas mediante ley 8511 y 91, 188, 189, 190 y 200 del Reglamento a la Ley de  
2 Contratación Administrativa No 33411 publicado en el diario oficial La Gaceta número 210 del 2 de  
3 noviembre del 2006 y con base en las recomendaciones contenidas en los oficios Oficio PSI-107-  
4 2013 visto en los folios 488 al 490, emitido por el Proceso de Servicios Institucionales, suscrito por  
5 el Ing. Juan Fernández Ulloa, el oficio PR-632-2013 del 23 de mayo de 2013 suscrito por la Licda.  
6 Laura Cordero Méndez visto en los folios 491 y 492 y el dictamen No C-HP-12-2013 de la Comisión  
7 de Hacienda y Presupuesto, PRIMERO: Adjudicar la Licitación Pública 2013LN-000019-01, como  
8 sigue: A la persona jurídica SEGURIDAD Y VIGILANCIA SEVIN LTDA, cédula jurídica n° 3-102-  
9 067171, atendiendo la recomendación de adjudicación del oficio PSI-107-2013 visto en folios del  
10 488 al 490 del expediente y oficios PR 632-2013 visto en los folios Nos.491 y 492 del expediente,  
11 según precios unitarios indicados a continuación:

12	Por hora		Por semana	
13				
14	Jornada de las 6 a las 14 horas	¢ 2.192,47	Jornada de las 6 a las 14 horas	¢ 122.778,27
15	Jornada de las 14 a las 22 horas	¢ 2.600,34	Jornada de las 14 a las 22 horas	¢ 145.619,20
16	Jornada de las 22 a las 6 horas	¢ 3.142,54	Jornada de las 22 a las 6 horas	¢ 175.982,18
17	Por día		Por mes	
18				
19	Jornada de las 6 a las 14 horas	¢ 17.539,75	Jornada de las 6 a las 14 horas	¢ 531.629,89
20	Jornada de las 14 a las 22 horas	¢ 20.802,74	Jornada de las 14 a las 22 horas	¢ 630.531,15
21	Jornada de las 22 a las 6 horas	¢ 25.140,31	Jornada de las 22 a las 6 horas	¢ 762.002,84
22				

24 SEGUNDO: Se autoriza al alcalde a firmar el contrato respectivo producto de esta contratación.  
25 TERCERO: Se advierte que de conformidad con las disposiciones de la Ley de Contratación  
26 Administrativa y su Reglamento, el presente acuerdo puede recurrirse dentro del plazo de 10 días  
27 hábiles siguientes, contados a partir del día siguiente de su comunicación o su debida publicación en  
28 el diario Oficial La Gaceta. Dicho recurso se debe interponer ante Contraloría General de la  
29 República conforme a los artículos 27 inciso e), 84 inciso e) y 91 de la Ley de Contratación  
30 Administrativa. Se aclara que queda inelegible las ofertas de las persona jurídicas PSS  
31 PROFESIONAL SECURITY SERVICES S.A. y SEGURIDAD ALFA S.A, dado que tanto en el  
32 oficio PSI-107-2013 suscrito por el Ing. Juan Fernández Ulloa, Jefe del Proceso de Servicios  
33 Institucionales el 3 de junio del 2013, y el oficio PR 632-2013 suscrito por la Licenciada Laura  
34 Cordero Méndez, Abogada del Proceso de Proveeduría el 4 de junio de 2013, se indica que  
35 incumplen con lo solicitado en el cartel en el punto 4.2.10, siendo un aspecto no sujeto a  
36 subsanación”.

37  
38 El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por  
39 unanimidad.

40  
41 El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado.  
42 Se aprueba por unanimidad.

43  
44 **ACUERDO AC-256-13: “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos**  
45 **11 y 169 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley de Administración Pública, 2 3, 4 y 13**

1 inciso e), 17 inciso d) y n), todos del código Municipal, 1,3,41, 42 bis de la Ley de Contratación  
2 Administrativa No 7494 y sus reformas introducidas mediante ley 8511 y 91, 188, 189, 190 y  
3 200 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa No 33411 publicado en el diario  
4 oficial La Gaceta número 210 del 2 de noviembre del 2006 y con base en las recomendaciones  
5 contenidas en los oficios Oficio PSI-107-2013 visto en los folios 488 al 490, emitido por el  
6 Proceso de Servicios Institucionales, suscrito por el Ing. Juan Fernández Ulloa, el oficio PR-  
7 632-2013 del 23 de mayo de 2013 suscrito por la Licda. Laura Cordero Méndez visto en los  
8 folios 491 y 492 y el dictamen No C-HP-12-2013 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto,  
9 **PRIMERO:** Adjudicar la Licitación Pública 2013LN-000019-01, como sigue: A la persona  
10 jurídica **SEGURIDAD Y VIGILANCIA SEVIN LTDA**, cédula jurídica n° 3-102-067171,  
11 atendiendo la recomendación de adjudicación del oficio PSI-107-2013 visto en folios del 488 al  
12 490 del expediente y oficios PR 632-2013 visto en los folios Nos.491 y 492 del expediente, según  
13 precios unitarios indicados a continuación:

Por hora		Por semana	
Jornada de las 6 a las 14 horas	¢ 2.192,47	Jornada de las 6 a las 14 horas	¢ 122.778,27
Jornada de las 14 a las 22 horas	¢ 2.600,34	Jornada de las 14 a las 22 horas	¢ 145.619,20
Jornada de las 22 a las 6 horas	¢ 3.142,54	Jornada de las 22 a las 6 horas	¢ 175.982,18
Por día		Por mes	
Jornada de las 6 a las 14 horas	¢ 17.539,75	Jornada de las 6 a las 14 horas	¢ 531.629,89
Jornada de las 14 a las 22 horas	¢ 20.802,74	Jornada de las 14 a las 22 horas	¢ 630.531,15
Jornada de las 22 a las 6 horas	¢ 25.140,31	Jornada de las 22 a las 6 horas	¢ 762.002,84

14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26 **SEGUNDO:** Se autoriza al alcalde a firmar el contrato respectivo producto de esta  
27 contratación. **TERCERO:** Se advierte que de conformidad con las disposiciones de la Ley de  
28 Contratación Administrativa y su Reglamento, el presente acuerdo puede recurrirse dentro del  
29 plazo de 10 días hábiles siguientes, contados a partir del día siguiente de su comunicación o su  
30 debida publicación en el diario Oficial La Gaceta. Dicho recurso se debe interponer ante  
31 Contraloría General de la República conforme a los artículos 27 inciso e), 84 inciso e) y 91 de la  
32 Ley de Contratación Administrativa. Se aclara que queda inelegible las ofertas de las persona  
33 jurídicas PSS PROFESIONAL SECURITY SERVICES S.A. y SEGURIDAD ALFA S.A, dado  
34 que tanto en el oficio PSI-107-2013 suscrito por el Ing. Juan Fernández Ulloa, Jefe del Proceso  
35 de Servicios Institucionales el 3 de junio del 2013, y el oficio PR 632-2013 suscrito por la  
36 Licenciada Laura Cordero Méndez, Abogada del Proceso de Proveeduría el 4 de junio de 2013,  
37 se indica que incumplen con lo solicitado en el cartel en el punto 4.2.10, siendo un aspecto no  
38 sujeto a subsanación”. **DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

39

40 El punto de esta acta fue aprobado por la unanimidad de los presentes”.

41

#### 42 **ARTÍCULO VI. ASUNTOS VARIOS.**

43

44 El regidor Kenneth Pérez consulta al Alcalde Municipal si hay alguna información sobre la  
45 excavación en el terreno donde se va a reubicar a las familias de Calle Lajas.

1 El Alcalde Municipal señala que no ha solicitado la información. Añade que han circulado muchos  
2 rumores e indica que va a solicitar un informe al desarrollador.

3  
4 El regidor Marcelo Azúa recuerda que hace aproximadamente tres semanas se refirió a las aceras de  
5 AVON. Señala que él envió las fotografías que se le solicitaron en ese momento, pero aún no ha  
6 obtenido respuesta. Por otra parte, consulta cuál es el estatus del proceso de notificación para ña  
7 propiedad del proyecto del polideportivo.

8  
9 Respecto a la notificación, el Alcalde Municipal comenta que se hizo la gestión y la respuesta que se  
10 obtuvo fue que no se había podido localizar a la persona, por lo que se dio por no notificada. Añade  
11 que una semana después se envió la solicitud de que se permita a la Municipalidad notificar, pero  
12 como pasó un mes sin respuesta por parte del juzgado, se envió una nueva nota reiterando la  
13 solicitud. Indica que eso fue hace unos veintidós días y señala que se puede volver a insistir. Agrega  
14 que el juzgado envió a hacer un avalúo de la propiedad y el perito, en lugar de valorar una sola finca,  
15 valoró lote por lote, lo cual es válido pero aumentó el valor de la propiedad como en doscientos  
16 millones de colones. Indica que se dio audiencia a la Municipalidad para que se pronunciara en torno  
17 a eso y se dijo que no era posible pronunciarse, porque no se tienen las memorias de cálculo que  
18 utilizó el perito para hacer la justificación del aumento en el precio y se solicitó al juzgado que las  
19 remitiera a la Municipalidad. Señala que esto fue hace aproximadamente un mes.

20  
21 El regidor Marcelo Azúa consulta en qué juzgado se está tramitando esto.

22  
23 El Alcalde Municipal indica que según tiene entendido los temas de expropiaciones se tramitan en el  
24 Tribunal Contencioso Administrativo.

25  
26 La regidora Rosemarie Maynard comenta que la señora Roxana Araya manifestó en redes sociales  
27 que renunció a la Junta Vial Cantonal. Consulta al Alcalde al respecto, señalando que si fuera así esa  
28 Junta no podría funcionar.

29  
30 El Alcalde Municipal manifiesta que él se entera de lo que pasa en la Junta Vial en el momento en  
31 que esta se reúne, cuando se conoce la correspondencia. Señala que otra persona le hizo el mismo  
32 comentario que la regidora Maynard, pero no ha recibido ninguna información formal el respecto.  
33 Solicita al Lic. Ibarra que consulte si la Junta Vial ha recibido algún comunicado al respecto.

34  
35 La regidora Amalia Montero da lectura a una nota publicada en la sección “Cartas a la Columna” del  
36 Periódico la Nación el día de ayer:

37  
38 *“Mal atendida. Mi madre de 85 años se presentó en Coopesana (Ebais de Escazú centro) con un*  
39 *fuerte dolor de espalda y en la boca del estómago. Solo quería que le interpretaran una radiografía*  
40 *ya hecha y le recetaran un jarabe para calmar la tos. Desde que entró, no le dieron muchas*  
41 *esperanzas de atención. Aún así, la enviaron al consultorio 4, donde un doctor desocupado no quiso*  
42 *interpretar la placa y mucho menos examinarla porque, según él, le estaba quitando el espacio a*  
43 *otra persona. En esos momentos nadie estaba esperando a ser atendido. Esa es la ineptitud y*  
44 *vagancia que hay en nuestros centros médicos, un servicio que pagamos todos los costarricenses.*  
45 *Giselle Camacho Gómez. Escazú”.*

1 La regidora Amalia Montero considera que la Municipalidad debe tomar cartas en el asunto respecto  
2 a este tipo de quejas y que no se puede ignorar que a la ciudadanía de este cantón se le esté dando  
3 este tipo de servicio en los EBAIS o en cualquier otro centro de atención. Considera que se debe  
4 pedir cuentas a COOPESANA sobre la manera como se está atendiendo a la población de Escazú y  
5 acota que los regidores, como representantes del pueblo, tienen la obligación de velar porque estos  
6 servicios sean de calidad.

7  
8 El Presidente Municipal comenta que comenta que como un ciudadano más ha asistido al EBAIS y  
9 ha recibido una excelente atención. Menciona que muchas personas no asisten a las citas y luego  
10 pretenden que sin cita se les atienda a como dé lugar. Comenta que aún en los servicios médicos  
11 privados hay personas que no tienen paciencia y que se comportan insolentemente. Manifiesta que  
12 “una golondrina no hace verano” y que esas actitudes son muy dadas en nuestro pueblo que ha  
13 perdido la tolerancia. Considera que se puede enviar una nota al Dr. José Pablo Ross, Gerente de  
14 COOPESANA, sobre el caso al que se refiere la regidora Montero, pero considera que hay que  
15 manejar el asunto con prudencia.

16  
17 La regidora Amalia Montero se alegra de que el señor Presidente Municipal haya sido bien atendido.  
18 Manifiesta que al leer la publicación se sintió identificada con la persona que escribe, a pesar de que  
19 no la conoce. Comenta que no todas las personas han tenido una buena experiencia como el  
20 Presidente Municipal y considera que no estaría de más enviar una nota al Gerente de COOPESANA  
21 para que se refiera a esa publicación. Considera importante que este tipo de empresas, que están  
22 lucrando en el cantón, sientan que hay un poco de fiscalización de parte del Concejo Municipal. Por  
23 otra parte, se refiere nuevamente al tema del botadero de basura en el Río Agres. Apunta que siguen  
24 llegando camiones a botar basura y le preocupa la represa que se va a formar en el lugar y la tragedia  
25 que eso puede ocasionar, además del tema de contaminación. Solicita que se busque la forma de  
26 atender este asunto con más firmeza y menciona que la Licda. Patricia Chaves comenzó a moverse  
27 por la insistencia de la Comisión de Asuntos Ambientales en el tema, porque eso estaba “durmiendo  
28 el sueño de los justos” en la fiscalía.

29  
30 El Alcalde Municipal manifiesta compartir la indignación de la regidora Montero y reconoce que se  
31 había dejado en manos de la fiscalía el seguimiento y la responsabilidad de ese asunto, por ser el ente  
32 al que le corresponde, y que a raíz de la intervención de la Comisión de Asuntos Ambientales,  
33 provocada por la visita de vecinos del lugar, se tomaron acciones. Indica que por parte de la fiscalía  
34 se intentó generar algo en la persona, pero mientras más se analiza el caso más clara queda la terrible  
35 indefensión en que se encuentran los gobiernos locales ante este tipo de situaciones. Acota que la  
36 fiscalía no tiene herramientas prácticas claras para actuar en ese sentido, a pesar de ser representante  
37 de una fuerza judicial de tipo nacional y de ser el ente rector en el tema. Considera que para que haya  
38 una comunicación más fluida entre la Administración, el Concejo y lo que se esté gestionando a  
39 través de la Fiscalía Ambiental, el Asesor Legal del Concejo podría integrarse con el Proceso de  
40 Asuntos Jurídicos para que mantenga al Concejo informado de lo que se está haciendo. En cuanto al  
41 tema del EBAIS, considera que en general hay una percepción como la del Presidente Municipal,  
42 pero considera saludable que se pida un informe a la Junta de Salud, que es a la instancia a la que  
43 corresponde fiscalizar esa gestión. Sugiere que a través de la Secretaría Municipal se solicite un  
44 informe sobre las últimas acciones que ha tomado la Junta de Salud en torno al funcionamiento de los  
45 EBAIS y un informe en particular sobre la publicación que mencionó la regidora Montero.

1 La regidora Ana Guiceth Calderón comenta una situación que ella vivió similar a la de la publicación,  
2 pero considera que el tema no debe generalizarse, sino que el problema se presenta con ese médico en  
3 particular (no menciona el nombre pero indica que atiende en el consultorio número cuatro).  
4 Manifiesta que en esa ocasión ella se molestó bastante y habló sobre el tema con la doctora Robles,  
5 señalándole que ese médico es una persona muy mal educada que no tiene vocación para ese trabajo.  
6 Añade que ha escuchado a varias personas quejarse de la atención de ese médico. Manifiesta que en  
7 otras ocasiones ha recibido muy buena atención por parte de otros médicos.

8  
9 La regidora Rosemarie Maynard, en relación con el tema del botadero en el Río Agres, señala que la  
10 Comisión de Asuntos Ambientales se reunió con la Licda. Patricia Chaves y en ese momento  
11 quedaron dos temas pendientes; primero una indagatoria que estaba programada para la semana  
12 siguiente e indica que quisiera saber si la Licda. Chaves tiene conocimiento de que el señor haya  
13 asistido a la indagatoria, y segundo, que la Licda. Chaves les mostró un documento donde la  
14 Municipalidad estaba solicitando unas medidas cautelares, por lo que quisiera conocer si el asunto de  
15 las medidas cautelares ya se resolvió. Por otra parte, respecto al tema del EBAI, comenta que cuando  
16 se planteó la Agenda Local de Mujeres, proceso en el que participaron más de trescientas mujeres, en  
17 relación con el tema de la salud las mujeres consultadas planteaban dos temas específicos sobre la  
18 atención en los EBAIS. Indica que uno de los temas tenía que ver con que la asignación de citas se  
19 pudiera hacer por teléfono. Recuerda que en una sesión personeros del EBAIS expusieron algunas  
20 razones por las cuales eso no era factible. Señala que otro tema tenía que ver con el trato del personal  
21 hacia las personas usuarias y se proponía que al personal se le sensibilizara, porque hay personas que  
22 no están capacitadas para atender al público adecuadamente. Coincide con el Alcalde en que este es  
23 un tema que corresponde a la Junta de Salud y considera pertinente que se llame a esa Junta para que  
24 informe al Concejo de gestión, sobre todo porque está pronta a terminar su período.

25  
26 La síndica Martha Mayela Bermúdez recuerda que cuando los personeros del EBAIS se presentaron  
27 ante este Concejo ella se refirió al trato que ella misma ha visto se da a las personas con discapacidad.  
28 Comenta que también tuvo conocimiento de una persona adulta mayor a la que la atención que se le  
29 dio no fue la mejor. Menciona que eso provocó todo un caos a la familia y tras la investigación lo que  
30 se dijo fue que la persona que la atendió no sabía utilizar el equipo. Por otra parte, comenta que con  
31 la correspondencia de hoy se recibió una nota en la que la Directora de la Escuela Yanuario Quesada  
32 solicita el nombramiento de la nueva Junta de Educación. Apunta que el síndico Geovanni Vargas le  
33 indica que el Concejo de Distrito de San Rafael hizo su recomendación hace quince días, pero hasta  
34 hoy está ingresando a la correspondencia del Concejo. Menciona también que la Calle El Pozo sigue  
35 con los obstáculos que la semana pasada el señor Alcalde prometió mandar a recoger.

36  
37 El síndico Oscar Calderón indica que en Calle Montoya, yendo hacia Bebedero, hay un botadero de  
38 escombros que con los últimos aguaceros se ha estado lavando y le preocupa que eso ocasione un  
39 problema para los vecinos de más abajo, especialmente a una familia que se vio afectada hace tres o  
40 cuatro años por un terraplén en el sector conocido como “Los Matías”. Por otra parte, expresa su  
41 complacencia por el esfuerzo que viene haciendo la Municipalidad en el tema de construcción de  
42 aceras; sin embargo, señala que muchas de esas aceras están siendo utilizadas para estacionar  
43 vehículos. Reconoce que el tema no es competencia de la Municipalidad, pero considera algo se  
44 podría hacer y considera que si se hiciera una campaña para concientizar a la población en ese sentido  
45 y que se coordine con la Policía de Tránsito para que se apliquen las multas correspondientes.

1 En relación con el tema del EBAIS, el regidor Pedro Toledo consulta qué posibilidad existe de que en  
2 la Municipalidad se habilite un “Buzón de Sugerencias” en el que los vecinos puedan expresar sus  
3 opiniones no sólo de los servicios de la Municipalidad, sino de las demás instituciones que hay en el  
4 cantón. Se refiere a un caso que se dio con una persona que solicitó un servicio a la Cruz Roja y  
5 señala que esta Municipalidad asigna recursos a esa institución con el fin de que dé un buen servicio.

6  
7 El Alcalde Municipal cuestiona qué pasaría si se instala el buzón que propone el regidor Toledo y los  
8 resultados son negativos.

9  
10 El regidor Pedro Toledo acota que lo pertinente sería buscar soluciones, porque la Municipalidad  
11 tendría documentos para evidenciar que se está dando un mal servicio y podría hacer la advertencias  
12 del caso para que se mejore o de lo contrario la Municipalidad como Gobierno Local tomará las  
13 medidas que correspondan para que ese servicio se mejore.

14  
15 La regidora Ana Guiceth comenta que su esposo es actualmente el Presidente de la Junta de Salud y  
16 de acuerdo con lo que él le ha comentado, hay temas en los que la CCSS no permite que la Junta de  
17 Salud intervenga y uno de ellos es precisamente los asuntos del personal. Comenta también que ella  
18 es miembro del Comité de la Cruz Roja y señala que el tema que tocó el regidor Toledo es algo que  
19 compete a la administración; no obstante, hace la observación de que si muchas cosas no se hacen no  
20 es por no dar el servicio a la persona que lo requiere, sino porque deben apegarse a lo que establece el  
21 reglamento. No obstante, considera que en ambos casos se permita a la Junta y a la Cruz Roja  
22 exponer sus argumentos y sus explicaciones.

23  
24 Sin más asuntos que tratar, se concluye el orden del día y se cierra la sesión a las veinte horas con  
25 veinticuatro minutos.

26  
27  
28  
29  
30

31 ***Sr. Max Gamboa Zavaleta***  
32 ***Presidente Municipal***

***Licda. Ana Parrini Degl Saavedra***  
***Secretaria Municipal***

33  
34 ***hecho por: hpcs***